



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 15 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTO:

El Oficio N° 029-2019-MPYLO/OCI, de fecha 30 de enero de 2019, Oficio N° 048-2019-MPYLO-OCI, de fecha 12 de febrero de 2019, El Informe N° 052-2019-MPYLO-GA, y la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, de fecha 03 de octubre de 2016, en la que se aprobó la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAK "Control Simultaneo", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 156-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 006-2014-CG/APROD "Ejercicio de Control Simultaneo", que regula el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control a través de las modalidades de acción simultánea, orientación de oficio y visita de control.

Que, la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCALV "Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, de fecha 03 de octubre de 2016, tiene como finalidad regular el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que tiene el propósito de contribuir importunadamente con la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

Que, el Control Simultaneo, es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar importunadamente al Titular de la Entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos.





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



El ejercicio del control simultáneo no conlleva a la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, no supone la conformidad de los actos de la gestión ni limita el ejercicio de control posterior por parte de los órganos del Sistema. El control simultáneo se efectúa de manera selectiva, conforme a las modalidades establecidas en la presente directiva, en el marco de los lineamientos impartidos por la Contraloría; y se rige por los principios establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 27785;

Que siendo esto así, por lo expuesto en los considerandos antes mencionados, es imprescindible designar al funcionario responsable del control simultáneo a efectos de superar el riesgo que comprometa el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

En uso de las atribuciones y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0187-2017-MPYLO/ALC, de fecha 27 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al **ECON. FERNANDO ENRIQUE TAPIA ARANDA** Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como funcionario responsable del Control Simultaneo a efectos de superar el riesgo que comprometa el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al funcionario responsable del Control Simultaneo adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos e implementar las recomendaciones que se exponen en el informe emitidas por el OCI, en la forma y plazos conforme se señala en la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, de fecha 03 de octubre de 2016.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la funcionaria designada y al Órgano de Control Institucional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

